

RESOLUCIÓN No 258  
FECHA ABRIL 26 DE 2.022

**"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO


- A- Que el señor JHON FREDY OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No 71.770.968 de Medellín, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Operario de Recolección (Aseo).
- B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor JHON FREDY OCAMPO se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde marzo 16 de 2.021.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE


- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor JHON FREDY OCAMPO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 16 de marzo de 2.020 al 15 de marzo de 2.021.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 09 de mayo de 2.022 al 27 de mayo de 2.022, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano  
Revisó: María Elena Peláez López – Profesional de Talento Humano



RICARDO AGUIRRE CUERVO  
Secretario General(Encargado)

